

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** **[008-2024-CS-MDP]**

**[TERCERA CONVOCATORIA]**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**[ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA  
POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y  
NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA,  
DEPARTAMENTO DE LORETO]**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA]  
RUC N° : [20201315949]  
Domicilio legal : [AV. PERIODISTA N.º 476 P.J SAN ANTONIO (CALLE SAN ANTONIO Y CALLE AREQUIPA)]  
Teléfono: : [955247169]  
Correo electrónico: : [mdp301459@hotmail.com]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO]

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N.º 0160-2025-GAF-MDP] el 18 DE FEBRERO DE 2025].

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que origina la presente contratación se cargara a la siguientes fuente y rubro:  
[05: RECURSOS DETERMINADO  
18: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.]

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE].

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION, NO ES POSIBLE DISTRITBUIR LA BUENA PRO].

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, DE LOS CUALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ES DE SESENTA (60) DIAS Y PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN ES DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[LA SUMA DE S/ 10.00 SOLES EN LA OFICINA DE COORDINACIÓN]** en **[LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA, DEBIENDO RECABAR LA COPIA DE LAS BASES, EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO]**.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° **[32185]** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **[2025]**.
- Ley N° **[32186]** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **[2025]**.
- Ley N° **[32187]** Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal **[2025]**.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF y sus modificatorias.

Supletoriamente:

- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II** **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

#### **Importante para la Entidad**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:*

e) *[Folletos, instructivos, catalogos a colores, legibles y en idioma español, de no encontrarse en idioma español, deberá adjuntar los idiomas originales y la traducción respectiva, para acreditar las características del motor, del tablero de control y sus respectivos funcionamientos<sup>4</sup>]*

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **[SOLES]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

<sup>4</sup> Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **Carta Fianza y/o Poliza de Caucción y/o Retención de Garantía de acuerdo a las condiciones establecidas en la LCE y su RLCE.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **Carta Fianza y/o Poliza de Caucción.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) [COPIA VIGENTE Y LEGIBLE DE LA FICHA RUC DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER].
- l) [CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, DISEÑO, PRODUCCION, MANTENIMIENTO, SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUS APLICACIONES].
- m) **Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, el mismo que deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado.**

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **[LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA, SITO EN LA CALLE PERIODISTA NRO. 476 SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y CALLE AREQUIPA) EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 7.30 AM HASTA LAS 15.30 PM.]**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

**2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>**

*“La Entidad **NO** otorgará ADELANTO, alguno.*

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[DOS (02) PAGOS PARCIALES]**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **[ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA]**.
- Informe del funcionario responsable del **[GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en Dos (2) pagos o armadas a cuenta.

El pago se realizará de la siguiente forma:

**Primer Pago** equivalente al 70% del monto contractual, se realizará luego de la recepción e instalación de **todos** los equipos. (Recepción cuantitativa y Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes).

**Segundo Pago**, equivalente al 30% del monto contractual, se realizará luego de la capacitación del personal propuesto por la Entidad y las pruebas y puesta en marcha de los equipos. (Se acreditará con el Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos.)

Previo conformidad de los bien entregados con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria (Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Economico y Servicios Publicos (Unidad Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Puinahua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.); mediante informe, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en la mesa de Partes de LA ENTIDAD.

Para los pagos se deben considerar la siguiente documentación:

**Primera Pago:**

- Conformidad de Recepción cuantitativa y Conformidad Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes.
- Ficha Técnica.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Carta de compromiso de garantía.
- Declaración Jurada de disponibilidad de servicios y repuestos.
- Documentos de Sustento técnico de los bienes ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes
- Guía de Remisión
- Guía de Transporte.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- Número de Cuenta interbancaria (CCI)
- Copia del contrato

**Segundo Pago:**

- Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos
- Acta de conformidad.
- Protocolo de pruebas.
- Compromiso para asesoramiento especializada, en servicio técnico y reparación.
- Certificado de garantía de corresponder de los equipos que cuenten con ello y que fueron ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes
- Copia Guía de Remisión
- Número de Cuenta interbancaria (CCI)
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en **[LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA, SITO EN LA CALLE PERIODISTA NRO. 476 SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y CALLE AREQUIPA) EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 7.30 AM HASTA LAS 15.30 PM].**

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE BIENES:

**“ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”**

ENERO 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

  
Bigo. LUIGI YBRANIMASARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. DENOMINACIÓN:**

“ADQUISICIÓN DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACIÓN EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”

**1.2. UBICACIÓN:**

LOCALIDAD : URARINAS – NUEVO KUWAIT  
DISTRITO : Puinahua  
PROVINCIA : Requena  
REGION : Loreto

**1.3. NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN:**

“ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”

**1.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

- ✓ Región : Loreto.
- ✓ Provincia : Requena.
- ✓ Distrito : Puinahua.
- ✓ Localidades : Urarinas y Nuevo Kuwait.
- ✓ Zona : Rural.
- ✓ Región Natural : Selva.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de 02 Plantas Temporales de tratamiento de Agua Potable para la dotación en las comunidades nativas de Urarinas y Nuevo Kuwait del distrito de Puinahua, provincia Requena, departamento Loreto.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente adquisición de dos (02) Plantas de Tratamiento de Agua tiene como finalidad pública la dotación diaria de agua potabilizada de alta calidad, de acuerdo al Reglamento de calidad de agua para consumo humano. Con la adquisición de estas Plantas de Tratamiento Temporal de Agua, favorecemos a muchas familias en las comunidades nativas, en el abastecimiento de agua pura y sin contaminantes que puedan afectar a su salud e higiene personal.

ADQUISICIÓN DE BIENES

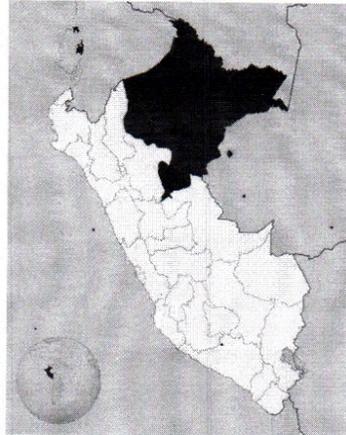
Pag 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Blgo. LUIGI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE

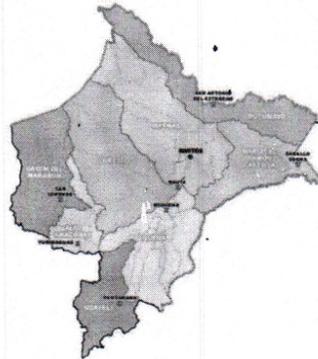


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**FIG. N°01: MACROLOCALIZACION DEL PROYECTO**



**UBICACIÓN DE LA REGION LORETO**



**UBICACIÓN DE LA PROVINCIA REQUENA**

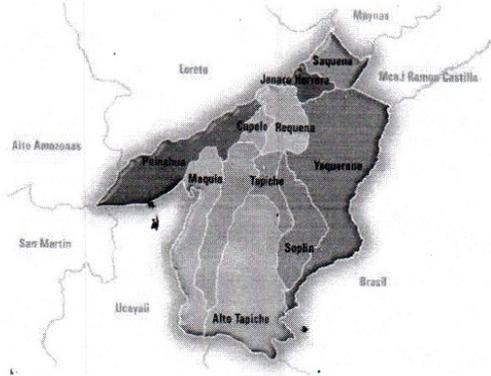
ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUGI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental



**UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PUINAHUA**

**Fig. 02: LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO**



**UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES URARINAS Y NUEVO KUWAIT**

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

✓ **OBJETIVO GENERAL**

Adquirir dos (02) Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable para la dotación en las comunidades nativas de Urarinas y Nuevo Kuwait del distrito de Puinahua, provincia Requena, departamento Loreto, para la mejora de la calidad de vida de los Pobladores en dichas comunidades.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 3  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Digo. LUGI YBRAHIM SAROCH RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

✓ **OBJETIVO ESPECIFICO**

- Suministrar e instalar las Plantas de Tratamiento de Agua, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan y que forman parte del presente documento, para las comunidades nativas de Urarinas y Nuevo Kuwait.
- Suministrar e instalar los accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de cada una de las plantas de tratamiento de agua.
- Realizar las pruebas y establecer la puesta en marcha de cada una de las plantas de tratamiento de agua.
- Realizar un primer análisis de la calidad de agua post instalación e implementación de las plantas.
- Suministrar e instalar los sistemas de reserva de agua pre y post tratamiento.
- Determinar que el Sistema de Agua sea automatizado para ambas plantas, garantizando el funcionamiento continuo.
- Indicar el consumo energético total de ambas plantas de tratamiento de agua.

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

**5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	02	UNIDAD	PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Los equipos de los componentes de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable, **deben ser nuevos y sin uso.**

**5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS PLANTAS DE AGUA.**

Las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable, deben estar diseñadas para tratar el agua cruda conforme al informe de calidad de agua del recurso hídrico y debe constar de los siguientes componentes principales que interactúen entre sí para lograr el objetivo de calidad de agua tratada con la mayor flexibilidad, versatilidad, seguridad y confiabilidad; así como a un bajo costo operativo, siendo los componentes por unidad de planta solicitada (0.5 y 2.0 m<sup>3</sup>/H) los siguientes:

CANT	DESCRIPCION
1	<b>PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA - CAP. 0.5 m<sup>3</sup>/Hr.</b>  La Planta Compacta de Tratamiento y Potabilización de Agua es de operación automática y de muy fácil instalación, operación y mantenimiento. Debe producir agua potabilizada de alta calidad, de acuerdo al reglamento de calidad de agua para consumo en lo que respecta a Turbidez, Sólidos en Suspensión, pH, Materia Orgánica y Coliformes.  La Planta Potabilizadora de Agua se suministra con el equipamiento adecuado para asegurar el trabajo continuo de la misma, evitando su agotamiento mecánico prematuro. Asimismo, asegura el suministro total de agua en pocas horas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 4  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Blgo. LUIGI ABRAHAM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**BASE DE CÁLCULO:**

Ubicación	C.C. NUEVO KUWAIT
Habitantes aprox.	100
Dotación por vivienda aprox.	(L/d) 20
Altitud	120 msnm
Calidad de Agua	NE
Turbiedad máxima	250 a 500 NTU

**1. COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**

La Planta estará diseñada para tratar el agua cruda conforme al informe de calidad recibido y consta de los siguientes componentes principales que interactúan entre sí para lograr el objetivo de calidad de agua tratada con la mayor flexibilidad, versatilidad, seguridad y confiabilidad; así como a un bajo costo operativo, siendo los componentes los siguientes:

- 1 Pre filtro de algas.
- 1 Sistema de bombeo alternado.
- 1 Dosificador de Pre-cloración.
- 1 Dosificador de Agente Coagulante.
- 1 Mezclador Estático.
- 1 Tanque de Floccodecantación Inox.
- 1 Filtro Clarificador Multimedia.
- 1 Filtro de Arena Verde.
- 1 Filtro de Carbón Activado.
- 1 Dosificador de Post-cloración.
- 1 Equipo de Microfiltración.
- 1 Equipo de Desinfección Ultravioleta.
- 1 Tablero de Control Eléctrico.
- 1 Estructura Metálica de soporte de equipos.

**2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**

Características Técnicas:

- Marca: **(Indicar)** Debe ser de marca reconocida en el Mercado Nacional e Internacional con soporte técnico y STOCK DE REPUESTOS.
- Modelo: **(Indicar)**.
- Procedencia: **(Indicar)**.
- Garantía: **(Indicar)**.
- Producción Mínima: 500 LPH (0,5 m<sup>3</sup>/h)
- Tensión: 220 V/60Hz/ 1Ph
- Conexión entrada: 1" NPT

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pág 5  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUIGI YPRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

- Conexión de salida: 1/2 "NPT
- Conexión desagüe: 3/4" NPT
- Plataforma de metal: 2.50 m largo x 1.50 m ancho x 2 m alto x 2 mm espesor, con soportes de tubo cuadrado de 2 x 2 x 1.5 mm. con techo protector de Calamina (e=0.25).
- Peso Aprox.: 650 Kg.

**3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO**

Los Equipos que conforman la PTAP serán los siguientes:

**3.1.- DOS (02) ELECTROBOMBAS DE ALIMENTACIÓN DE MINIMO 1.0 HP.**

La electrobomba de agua permitirá el bombeo de agua a presión y caudales adecuados desde el tanque de captación hasta los filtros de agua, a fin de que se efectúe el proceso de filtrado y limpieza respectivo, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Presión máxima de trabajo: 50 PSI.

Peso Del Producto: mínimo 10 kg.

Diámetro de distribución: 1 "

Altura recomendable de distribución: mínimo 55 m.

Caudal máximo: 50 l/min

Diámetro de succión: 1 "

Máximo de succión: 8 m

Potencia HP: 1 HP

Voltaje: 220 V.

**3.2.- UNA BOMBA DOSIFICADORA DE PRE-CLORO.**

El equipo de dosificación de cloro como parte del proceso de Pre-Tratamiento y Pre-Desinfección en el agua Cruda, permitirá la inyección automática de cloro a la entrada a caudal y presión adecuado desde el tanque de cloro, a fin de que desinfecte el agua y oxide los metales presentes a una dosis de 1 a 3 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUGI YERANIM BARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

**3.3.- UNA BOMBA DQSIFICADORA DE COAGULANTE.**

El equipo de dosificación de coagulante en el agua permitirá la inyección automática de coagulante a la entrada del caudal Floculador Inox a caudal y presión adecuado desde el tanque de coagulante, a fin de que se permita la coagulación y floculación de solidos suspendidos a una dosis de 10 a 30 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Tipo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**3.4.- UN MEZCLADOR ESTATICO.**

El equipo permite la mezcla hidráulica en línea mediante una cámara de mezcla, a fin de optimizar la desinfección con cloro y la coagulación de solidos en línea para su sedimentación y filtración, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**3.5.- UN TANQUE FLOCODECANTADOR.**

Un Tanque de Floculación-decantación en donde el agua ingresa desde la bomba hacia un tanque de floculación y sedimentación para reducir la carga de solidos suspendidos. Está conformado por un tanque de acero inoxidable 304 y una válvula de purga de lodos retenidos, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**3.6.- UN FILTRO MULTIMEDIA**

Consiste en un Filtro Clarificador de tipo Multimedia el cual permite retener sedimentos y partículas del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, reduciendo costos de mantenimiento a largo plazo, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**Aplicaciones:** Pretratamiento para osmosis inversa y Potabilización del agua y Clarificación.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUCI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

Componentes: Tanque de filtro, válvula automática y medidor de caudal.

Conexión Eléctrica: Válvula Automática: 220v/Monofásica / Controlador: NXT / Potencia Requerida: mínimo 1,5 A°.

**3.7.- UN FILTRO DE ARENA VERDE**

Consiste en un Filtro de Arena Verde o Green Sand el cual permite retener Hierro, Mn y Arsénico, del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

**3.8.- UN FILTRO DE CARBON ACTIVADO**

Consiste en un Filtro de Carbón Activado Granulado el cual permite retener el color, olor, sabor del agua así compuestos orgánicos disueltos del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

**3.9.- UN MICROFILTRO**

Consiste en un micro filtro de Celulosa con su respectiva carcasa para la retención de micropartículas, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

**3.10.- UNA BOMBA DOSIFICADORA DE POST-CLORO\*\***

El equipo de dosificación de cloro en el agua permitirá la inyección automática de cloro a la salida a caudal y presión adecuado desde el tanque de cloro, a fin de que preserve la calidad del agua tratada a una dosis de 1 a 2 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUIGI Y PRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

**3.11.- EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA (UV)**

El equipo de desinfección Ultra Violeta tiene la función de purificar y eliminar los microorganismos del agua sin intervención de sustancias químicas, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

**3.12.- UN TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO Y DE MANDO DE BOMBAS DE AGUA**

El Tablero eléctrico permitirá el control del funcionamiento alternado y automático, así como la protección de las electrobombas de alimentación de agua, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Otros accesorios a tener en consideración: Protección eléctrica de los equipos y personas (disyuntor diferencial, llave termina o interruptor termomagnético, protector electrónico de sobre y baja tensión, relevos térmicos, transformador reductor, puesta a tierra), selección de las bombas (llave conmutadora tipo interruptor), selección de modo de funcionamiento manual o automático, accionamiento de las bombas (instalación de una llave selectora de modo de funcionamiento manual / automático y dos (02) contactores y con bobina), indicación de presencia de tensión de entrada en las tres fases (instalar tres (03) indicadores luminosos para señalar el estado de las tres fases de alimentación del circuito).

**3.13.- KIT DE MATERIALES PARA INSTALACION Y DE CONEXIÓN HIDRAULICA Y ELÉCTRICA.**

Conformado por materiales y conexiones como tuberías, válvulas, tés, codos, uniones, adaptadores, de los mejores de su clase para la instalación de los equipos de la Planta de acuerdo a los Planos de Instalación sanitarios y eléctricos. Incluye la automatización de los equipos de bombeo y de dosificación de químicos.

**3.14. -02 TANQUES PARA AGUA DE 5000 Litros (Indicar Marca)**

Los Tanques Industriales de 5,000 litros, son ideales para almacenar agua potable de consumo humano, gracias a su capa antimaterial y tecnología expel que inhibe la reproducción de bacterias, manteniendo el agua más saludable.

Se pueden instalar en exterior gracias a su protección UV, además son resistentes y fabricados con polietileno de alta densidad, fáciles de transportar.

**3.15.- PLATAFORMA DE METAL**

La estructura metálica la cual en su interior se realizará los montajes y todas las instalaciones de la MINI PTAP (Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable).

**3.16.- UN GENERADOR DIESEL ENCAPSULADO O SIMILAR**

Datos técnicos

Marca (**Indicar Marca**)

Modelo (**Indicar Marca**)

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Dpto. LUIGY BRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
 Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
 Unidad Ambiental

Garantía: Indicar.													
Tipo de Combustible	DIESEL												
Sistema Arranque	ELECTRICO												
Potencia nominal mínima	6,25 KVA - 5 KW												
Potencia máxima	6,9 KVA - 5,5 KW												
Tensión	220 V-380 V												
Cilindrada mínima	418 cc												
Autonomía al 50%	13 hrs.												
Capacidad depósito Combustible	14 LITROS												
Peso aprox.	118 KG												
<b>3.17.- INSUMOS QUIMICOS</b>													
Policloruro de Aluminio (08 Bolsa X 25 Kg).													
Hipoclorito de Calcio al 70% (04 tino x 45 Kg).													
Cal Hidratada (03 Bolsa x 50 Kg).													
<b>PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA - CAP. 2.0 m<sup>3</sup>/H</b>													
<p>La Planta Compacta de Tratamiento y Potabilización de Agua es de operación automática y de muy fácil instalación, operación y mantenimiento. Debe producir agua potabilizada de alta calidad, de acuerdo al reglamento de calidad de agua para consumo en lo que respecta a Turbidez, Sólidos en Suspensión, pH, Materia Orgánica y Coliformes.</p> <p>La Planta Potabilizadora de Agua se suministra con el equipamiento adecuado para asegurar el trabajo continuo de la misma, evitando su agotamiento mecánico prematuro. Asimismo, asegura el suministro total de agua en pocas horas.</p> <p>BASE DE CÁLCULO:</p> <table border="1"> <tr> <td>Ubicación</td> <td>C.C. URARINAS</td> </tr> <tr> <td>Habitantes aprox.</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Dotación por vivienda aprox.</td> <td>(L/d) 20</td> </tr> <tr> <td>Altitud</td> <td>120 msnm</td> </tr> <tr> <td>Calidad de Agua</td> <td>NE</td> </tr> <tr> <td>Turbiedad máxima</td> <td>250 a 500 NTU</td> </tr> </table>		Ubicación	C.C. URARINAS	Habitantes aprox.	400	Dotación por vivienda aprox.	(L/d) 20	Altitud	120 msnm	Calidad de Agua	NE	Turbiedad máxima	250 a 500 NTU
Ubicación	C.C. URARINAS												
Habitantes aprox.	400												
Dotación por vivienda aprox.	(L/d) 20												
Altitud	120 msnm												
Calidad de Agua	NE												
Turbiedad máxima	250 a 500 NTU												
<b>2. COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>													
<p>Nuestra Planta está diseñada para tratar el agua cruda conforme al informe de calidad recibido y consta de los siguientes componentes principales que interactúan entre sí para lograr el objetivo de calidad de agua tratada con la mayor flexibilidad, versatilidad, seguridad y confiabilidad; así como a un bajo costo operativo, siendo los componentes los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Pre filtro de algas</li> <li>• 1 Sistema de bombeo alternado</li> <li>• 1 Dosificador de Pre-cloración</li> <li>• 1 Dosificador de Agente Coagulante</li> </ul>													

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
 Bto. LUKY YRRAMIN SARDAN RODRIGUEZ  
 GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

- 1 Mezclador Estático
- 1 Tanque de Floccodecantación Inox.
- 1 Filtro Clarificador Multimedia
- 1 Filtro de Arena Verde
- 1 Filtro de Carbón Activado
- 1 Dosificador de Post-cloración.
- 1 Equipo de Microfiltración
- 1 Equipo de Desinfección Ultravioleta
- 1 Tablero de Control Eléctrico
- 1 Estructura Metálica de soporte de equipos.

**2.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**

Características Técnicas:

- **Marca: (Indicar)** Debe ser de marca reconocida en el Mercado Nacional e Internacional con soporte técnico y STOCK DE REPUESTOS
- **Modelo: (Indicar)**
- **Procedencia: (Indicar)**
- **Garantía: Indicar.**
- **Producción mínima: 2000 LPH (2 m³/h)**
- **Tensión: 220 V/60Hz/ 1Ph**
- **Conexión entrada: 1" NPT**
- **Conexión de salida: 1/2 "NPT**
- **Conexión desagüe: 1 NPT**
- **Plataforma de metal: 2.50 m largo x 1.50 m ancho x 2 m alto x 2 mm espesor, son sobrites de tubo cuadrado de 2 x 2 x 1.5 mm. con techo protector de Calamina (e=0.25).**
- **Peso Aprox.: 750 Kg**

**3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO**

Los Equipos que conforman la PTAP serán los siguientes:

**3.1.- DOS (02) ELECTROBOMBAS DE ALIMENTACIÓN DE MINIMO 1.0 HP.**

La electrobomba de agua permitirá el bombeo de agua a presión y caudales adecuados desde el tanque de captación hasta los filtros de agua, a fin de que se efectúe el proceso de filtrado y limpieza respectivo, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**Presión máxima de trabajo: 50 PSI.**

**Peso Del Producto: mínimo 10 kg.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

<p>Diámetro de distribución: 1 "</p> <p>Altura recomendable de distribución: mínimo 55 m.</p> <p>Caudal máximo: 50 l/min</p> <p>Diámetro de succión: 1 "</p> <p>Máximo de succión: 8 m</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Potencia HP: 1 HP</li></ul> <p>Voltaje: 220 V.</p> <p><b>3.2.- UNA BOMBA DOSIFICADORA DE PRE-CLORO</b></p> <p>El equipo de dosificación de cloro como parte del proceso de Pre-Tratamiento y Pre-Desinfección en el agua Cruda, permitirá la inyección automática de cloro a la entrada a caudal y presión adecuado desde el tanque de cloro, a fin de que desinfecte el agua y oxide los metales presentes a una dosis de 1 a 3 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:</p> <p><b>Marca: Indicar.</b></p> <p><b>Modelo: Indicar.</b></p> <p><b>Tipo: Indicar.</b></p> <p><b>Garantía: Indicar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>3.3.- UNA BOMBA DOSIFICADORA DE COAGULANTE</b></li></ul> <p>El equipo de dosificación de coagulante en el agua permitirá la inyección automática de coagulante a la entrada del caudal Floculador Inox a caudal y presión adecuado desde el tanque de coagulante, a fin de que se permita la coagulación y floculación de sólidos suspendidos a una dosis de 10 a 30 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:</p> <p><b>Marca: Indicar.</b></p> <p><b>Modelo: Indicar.</b></p> <p><b>Tipo: Indicar.</b></p> <p><b>Garantía: Indicar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>3.4.- UN MEZCLADOR ESTÁTICO</b></li></ul> <p>El equipo permite la mezcla hidráulica en línea mediante una cámara de mezcla, a fin de optimizar la desinfección con cloro y la coagulación de sólidos en línea para su sedimentación y filtración, debiendo tener en consideración las siguientes características:</p> <p><b>Marca: Indicar.</b></p> <p><b>Modelo: Indicar.</b></p> <p><b>Garantía: Indicar.</b></p>
--

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUGI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

**3.5.- UN TANQUE FLOCODECANTADOR**

Un Tanque de Floculación-decantación en donde el agua ingresa desde la bomba hacia un tanque de floculación y sedimentación para reducir la carga de sólidos suspendidos. Está conformado por un tanque de acero inoxidable 304 y una válvula de purga de lodos retenidos, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

**3.6.- UN FILTRO MULTIMEDIA**

Consiste en un Filtro Clarificador de tipo Multimedia el cual permite retener sedimentos y partículas del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, reduciendo costos de mantenimiento a largo plazo, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

**3.7.- UN FILTRO DE ARENA VERDE**

Consiste en un Filtro de Arena Verde o Green Sand el cual permite retener Hierro, Mn y Arsénico, del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

**3.8.- UN FILTRO DE CARBON ACTIVADO**

Consiste en un Filtro de Carbón Activado Granulado el cual permite retener el color, olor, sabor del agua así compuestos orgánicos disueltos del agua a fin de eliminarlos mediante un retro lavado al desagüe y evitar su ensuciamiento y prolongar su vida útil y efectividad operativa, debiendo tener en consideración las siguientes características:

Marca: **Indicar.**

Modelo: **Indicar.**

Tipo: **Indicar.**

Garantía: **Indicar.**

Parámetros de Operación: **Indicar.**

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Blgo. LUJÁN YBRAHIM SARDÓN RODRÍGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

**3.9.- UN MICROFILTRO**

Consiste en un micro filtro de Celulosa con su respectiva carcasa para la retención de micropartículas, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Tipo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**Parámetros de Operación: Indicar.**

**3.10.- UNA BOMBA DOSIFICADORA DE POST-CLORO\*\***

El equipo de dosificación de cloro en el agua permitirá la inyección automática de cloro a la salida a caudal y presión adecuado desde el tanque de cloro, a fin de que preserve la calidad del agua tratada a una dosis de 1 a 2 PPM, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Tipo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**3.11.- EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA (UV)**

El equipo de desinfección Ultra Violeta tiene la función de purificar y eliminar los microorganismos del agua sin intervención de sustancias químicas, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Tipo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

**3.12.- UN TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO Y DE MANDO DE BOMBAS DE AGUA**

El Tablero eléctrico permitirá el control del funcionamiento alternado y automático, así como la protección de las electrobombas de alimentación de agua, debiendo tener en consideración las siguientes características:

**Marca: Indicar.**

**Modelo: Indicar.**

**Garantía: Indicar.**

Otros accesorios a tener en consideración: Protección eléctrica de los equipos y personas (disyuntor diferencial, llave termina o interruptor termomagnético, protector electrónico de sobre y baja tensión, relevos térmicos, transformador reductor, puesta a tierra), selección de las bombas (llave conmutadora tipo interruptor), selección de modo de funcionamiento manual o automático, accionamiento de las bombas (instalación de una llave selectora de modo de funcionamiento manual / automático y dos (02) contactores y con bobina), indicación de presencia de tensión de entrada en las tres fases (instalar tres (03)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
**Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos**  
**Unidad Ambiental**

	<p>indicadores luminosos para señalar el estado de las tres fases de alimentación del circuito).</p> <p>3.13.- KIT DE MATERIALES PARA INSTALACION Y DE CONEXIÓN HIDRAULICA Y ELÉCTRICA.</p> <p>Conformado por materiales y conexiones como tuberías, válvulas, tés, codos, uniones, adaptadores, de los mejores de su clase para la instalación de los equipos de la Planta de acuerdo a los Planos de Instalación sanitarios y eléctricos. Incluye la automatización de los equipos de bombeo y de dosificación de químicos.</p> <p>3.14.- 03 TANQUES PARA AGUA DE 5000 Litros (<b>Indicar Marca</b>)</p> <p>Los Tanques Industriales de 5,000 litros, son ideales para almacenar agua potable de consumo humano, gracias a su capa antimaterial y tecnología expel que inhibe la reproducción de bacterias, manteniendo el agua más saludable.</p> <p>Se pueden instalar en exterior gracias a su protección UV, además son resistentes y fabricados con polietileno de alta densidad, fáciles de transportar.</p> <p>• 3.15.- PLATAFORMA DE METAL</p> <p>La estructura metálica, la cual en su interior se realizará los montajes y todas las instalaciones de la MINI PTAP (Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable).</p> <p>3.16.- UN GENERADOR DIESEL ENCAPSULADO O SIMILAR</p> <p>Datos técnicos</p> <p><b>Marca (<b>Indicar Marca</b>)</b></p> <p><b>Modelo (<b>Indicar Marca</b>)</b></p> <table><tr><td>Tipo de Combustible</td><td>DIESEL</td></tr><tr><td>Sistema Arranque</td><td>ELECTRICO</td></tr><tr><td>Potencia nominal mínima</td><td>6,25 KVA - 5 KW</td></tr><tr><td>Potencia máxima</td><td>6,9 KVA - 5,5 KW</td></tr><tr><td>Tensión</td><td>220 V-380 V</td></tr><tr><td>• Cilindrada mínima</td><td>418 cc</td></tr><tr><td>Autonomía al 50%</td><td>13 hrs.</td></tr><tr><td>Capacidad depósito Combustible</td><td>14 LITROS</td></tr><tr><td>Peso aprox.</td><td>118 KG</td></tr></table> <p>3.17.- INSUMOS QUIMICOS</p> <p>Policloruro de Aluminio (08 Bolsa X 25 Kg).</p> <p>Hipoclorito de Calcio al 70% (04 tino x 45 Kg).</p> <p>Cal Hidratada (03 Bolsa x 50 Kg).</p>	Tipo de Combustible	DIESEL	Sistema Arranque	ELECTRICO	Potencia nominal mínima	6,25 KVA - 5 KW	Potencia máxima	6,9 KVA - 5,5 KW	Tensión	220 V-380 V	• Cilindrada mínima	418 cc	Autonomía al 50%	13 hrs.	Capacidad depósito Combustible	14 LITROS	Peso aprox.	118 KG
Tipo de Combustible	DIESEL																		
Sistema Arranque	ELECTRICO																		
Potencia nominal mínima	6,25 KVA - 5 KW																		
Potencia máxima	6,9 KVA - 5,5 KW																		
Tensión	220 V-380 V																		
• Cilindrada mínima	418 cc																		
Autonomía al 50%	13 hrs.																		
Capacidad depósito Combustible	14 LITROS																		
Peso aprox.	118 KG																		
01	<p><b>SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. -</b></p> <p>Consiste en el servicio de instalación llave en mano a cargo de 2 especialistas (técnicos mecánicos y eléctricos) y la supervisión a cargo de un Ingeniero especializado en tecnologías de tratamiento de agua. El servicio comprende las conexiones desde la succión de agua cruda hasta el tanque de agua potabilizada, la puesta en marcha, capacitación y entrega de Manuales de Operación y</p> <p>•</p>																		

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUIGI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

•	Mantenimiento de la Planta. Incluye Anexo 16, EPPs y pólizas de seguros respectivo.
---	---

**NOTAS**

- El proveedor debe visitar las zonas de instalación de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable en los centros poblados de Urarinas y Nuevo Kuwait, de tal modo verificar el espacio para su instalación correcta.
- El proveedor debe realizar las pruebas de funcionamiento de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable y la capacitación a personal designado por el municipio de puinahua, capacitación en el centro poblado de breña (mínimo 40 horas).
- El proveedor debe entregar las fichas técnicas de todos los equipos y materiales (motores, tableros, filtros y otros) de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable, indicando las características principales (digital y físico por duplicado).
- El proveedor debe asegurar garantía de 01 año por las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable en cuanto a partes, componentes y cualquier falla que no implique mala operación.
- Debera proporcionar los manuales de operación y mantenimiento de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable y todos sus componentes.
- Las dimensiones de todos los equipos y materiales (motores, tableros, filtros y otros) de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable deberán estar acordes al espacio en la caseta o cubierta de los centros poblados de Urarinas y Nuevo Kuwait, por lo cual los proveedores deben presentar constancia de visita a dicha central.
  - El proveedor deberá acondicionar el ambiente (base reforzada, tubos, cables, ventanas y/o artefactos de ventilación u otros) donde se instalará y se pondrá en funcionamiento las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable, para lo cual deberá instalar caseta o cubierta para su protección.

**Asimismo se deberá presentar**

Documentación de presentación obligatoria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas:

- **El postor deberá adjuntar información técnica del(los) bien(es) ofertado(s) contenidos en catálogos, folletos o información similar en castellano o en su idioma original. Ello con la finalidad de sustentar la información técnica ofertada caso contrario la oferta no será ADMITIDA.**

Cabe señalar que la presentación de dicho documento será válida para todos los productos requeridos en el presente requerimiento, en caso los productos no necesitan de las certificaciones antes mencionadas se considera suficiente la presentación de catálogos o folletos, que demuestra las informaciones técnicas.

- **Asimismo, deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente:**
  - Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pág 16  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo: LUGI YBRAHIM SARDÓN RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

- Declaración Jurada de Capacitación, Entrenamiento y Pruebas de puesta en funcionamiento.
- Declaración Jurada de Garantía Comercial.

NOTA: los productos ofertados pueden ser iguales o superiores, toda vez cumplan con la función específica requerida, siendo el área usuaria que brindará la conformidad.

**5.3. IMPACTO AMBIENTAL**

Para la contratación de este bien se debe garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar que su adquisición cause impactos ambientales negativos. El Proveedor deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**5.4. CONDICIONES GENERALES**

- El (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por el proveedor deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas referenciales proporcionadas por la entidad. Los equipos propuestos no serán prototipos, ni tampoco serán repotenciados.
- El Proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subproveedores, otras entidades o terceros en general.
- Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, manejo o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico dentro de la garantía comercial, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.
- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.
- El proveedor durante el periodo de garantía ofertado, deberá contar con repuestos del bien, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.
- Se precisa que el Proveedor es responsable del correcto funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía total ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo, será de responsabilidad del proveedor y serán asumidos por éste, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fuese causada por el usuario, tercero o factor externo atribuible a la zona de operación.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fog 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUICI YBRAMIM SANDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

- Asimismo, el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo, deberá coincidir con el período de garantía ofertado.
- La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

**5.5. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO**

- El Proveedor deberá embalar los bienes y/o equipos para la entrega en las comunidades nativas Urarinas y Nuevo Kuwait, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación e importación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.
- Todos los componentes de las Plantas Temporales de Tratamiento de Agua Potable, serán embalados y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas antes indicadas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.
- El embalaje deberá marcar el número del contrato, el nombre del Establecimiento de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre.

**5.6. TRANSPORTE**

- **EL CONTRATISTA** será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éste tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

**5.7. SEGUROS**

El CONTRATISTA deberá contar con los seguros correspondientes para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

**6. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Será en la modalidad de Suma Alzada

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 18  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUGI YBRAHIM SAROON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**7. GARANTIA COMERCIAL**

La totalidad de los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, la garantía será de doce meses (12) meses desde la puesta en servicio de la planta contra defectos de fabricación.

**8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y repuestos. Debe garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicios que requiera el bien, luego del vencimiento de la garantía, para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad del bien durante su vida útil.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**SOPORTE TÉCNICO**

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del proveedor.

**PREFERENCIAL**

Con la participación de personal profesional y técnicos.

**PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR**

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del Proveedor, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

**PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN DE LA PTAP**

Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental o afines con experiencia de (2) años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

*Nota: El profesional deberá estar presente durante todo el periodo de la instalación de las Plantas de Tratamiento de Agua, desde trabajos preliminares hasta las pruebas de entrega del bien en el lugar de instalación (CC.NN. URARINAS Y NUEVO KUWAIT):*

**CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

El Proveedor deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del equipo y servicio técnico, quien haga sus veces con un mínimo de (04) participantes para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en función del manual de usuario.

**CUADRO DE N° PARTICIPANTES Y HORAS DE CAPACITACION**

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUIGI YBRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

Nº	DESCRIPCION DE EQUIPOS	Nº DE PARTICIPANTES (Capacitacion usuario)	HORAS (Capacitacion Usuario)	Nº DE PARTICIPANTES (Capacit Técnico)	HORAS (Capac. Técnico)
1		1	40	1	40
2		2	40	1	40
3		3	40	1	40
4		4	40	1	40

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

**LUGAR**

Los bienes y/o equipos se entregarán, instalarán y/o montaje y pruebas, en la caseta de fuerza de cada localidad o lugar correspondiente.

La recepción de los bienes adquiridos se realizará por el Área de Coordinación Interna de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA.

Asimismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizados en el lugar correspondiente.

**PLAZO**

El plazo máximo para la entrega total del servicio es de noventa (90) días calendarios, de los cuales para la entrega de bienes es de sesenta (60) días y para la puesta en operación es de treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Luego de la recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, se firmará un "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo".

**11. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**Requisitos del Proveedor:**

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener RUC habilitado y habido.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del Contrato.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Perfil del Proveedor**

- Persona Natural o Jurídica.
- Experiencia en servicio de mantenimiento del sistema de agua potable y sus componentes.
- Experiencia en Servicio e Instalacion de PTAP (Plantas de Tratamiento de Agua Potable).
- Experiencia en Evaluacion de Sistemas de Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

ADQUISICIÓN DE BIENES,

Pag 20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Blgo. LUGL BRAHAI SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESENTACIÓN**

**OTRAS OBLIGACIONES**

✓ **Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el único responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes, que llegue en óptimas condiciones y en su debido tiempo.

✓ **Otras obligaciones de la entidad**

La entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características técnicas, donde el cual se emitirá un acta de recepción y entrega conforme al requerimiento. Así como también el pago de la prestación.

**SUB CONTRATACIONES**

No corresponde.

**CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad de la información entregada al contratista y la información producida por el mismo, es de su responsabilidad.

**MEDIDA DE CONTROL DURANTE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- ✓ El control de la recepción de bienes estará a cargo del encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos (Unidad Ambiental).
- ✓ Área que coordina con el proveedor: Oficina Ejecutiva de Logística – Unidad Ambiental.
- ✓ Área que brindará la conformidad: Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos (Unidad Ambiental).

**FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en Dos (2) pagos o armadas a cuenta.

El pago se realizará de la siguiente forma:

**Primer Pago** equivalente al 70% del monto contractual, se realizará luego de la recepción e instalación de **todos** los equipos. (Recepción cuantitativa y Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes).

**Segundo Pago**, equivalente al 30% del monto contractual, se realizará luego de la capacitación del personal propuesto por la Entidad y las pruebas y puesta en marcha de los equipos. (Se acreditará con el Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos.)

Previa conformidad de los bien entregados con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria (Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos (Unidad Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Puinahua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.); mediante informe, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente,

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUGI YBRAHIM SANCHEZ RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en la mesa de Partes de LA ENTIDAD.

Para los pagos se deben considerar la siguiente documentación:

**Primer Pago:**

- Conformidad de Recepción cuantitativa y Conformidad Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes.
- Ficha Técnica.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Carta de compromiso de garantía.
- Declaración Jurada de disponibilidad de servicios y repuestos.
- Documentos de Sustento técnico de los bienes ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes
- Guía de Remisión
- Guía de Transporte.
- Número de Cuenta interbancaria (CCI)
- Copia del contrato

**Segundo Pago:**

- Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos
- Acta de conformidad.
- Protocolo de pruebas.
- Compromiso para asesoramiento especializada, en servicio técnico y reparación.
- Certificado de garantía de corresponder de los equipos que cuenten con ello y que fueron ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes
- Copia Guía de Remisión
- Número de Cuenta interbancaria (CCI)
- Copia del contrato

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en una plaza máxima de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de las quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171° de su Reglamento, las que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**13. FORMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Bigo. LUIGI BRAHIM SANCHEZ RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**14. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto de la contratación, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez (10%) del monto de la orden u contrato, para dicho efecto se aplicará la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / \text{F} \times \text{Plazo en días}$ .

**15. OTRAS PEÑALIDADES**

Nº	PENALIDADES	MULTA
1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO En caso de retrasos en la entrega e instalación más allá de los plazos acordados.	5% DE LA UIT
2	PENALIZACIONES POR CALIDAD INSATISFACTORIA Multas o descuentos si la calidad de la instalación no cumple con los estándares acordados en las Especificaciones Técnicas.	5% DE LA UIT
3	COSTOS ADICIONALES POR CAMBIOS NO AUTORIZADOS Costos adicionales si se realizan cambios o modificaciones en la instalación, incluyendo desviaciones significativas con respecto a la planificación original, sin la autorización previa de la Entidad	5% DE LA UIT
4	PENALIDADES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD En caso de daños a la propiedad durante la instalación, con la obligación de reparar o compensar los daños causados	5% DE LA UIT
5	PÉRDIDA DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO Pérdida de garantía en caso de incumplimiento grave a las especificaciones del contrato.	5% DE LA UIT
6	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL CALIFICADO CON CAPACITACION Y CERTIFICACION Incumplimiento de otras disposiciones y obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo	5% DE LA UIT
7	POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD POR PARATE DEL PERSONAL En caso el personal no cumple con las normas de seguridad establecidas, poniendo en riesgo la seguridad en el lugar de instalación.	5% DE LA UIT
8	POR MALA CONDUCTA LABORAL En caso de comportamiento inapropiado, negligencia o falta de profesionalismo por parte del personal de instalación.	5% DE LA UIT

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Bigo. LUIS BRAHIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD se indica que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con porcentaje de participación mínimo de 15% y porcentaje mínimo de participación de los otros consorciados de 20%.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN**

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371° del código civil y se hará con conocimiento escrito de EL CONTRATISTA dentro del plazo de tres (03) días calendarios, por las siguientes causas:

- o Por falta de disponibilidad presupuestal;
- o Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATO.
- o Perjuicio que afecta, que afecte relevantemente para la culminación del IOARR

En todas las cosas la resolución del servicio surgirá efecto al día siguiente de notificada de las causadas antes mencionada.

**19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES</b>, en ventas, instalación y/o implementación y/o mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable o venta e implementación de generadores y transformadores eléctricos o grupos electrógenos, venta de equipos de filtración de agua para consumo humano e industrial, entrega y puesta en marcha de equipos de desinfección y tratamiento de agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
 Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
 Unidad Ambiental

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<u>Requisitos:</u>				
Cargo	Profesión	Tiempo de Experiencia	Experiencia en	Trabajos a realizarse
Responsable de la Instalación y Puesto en Funcionamiento de las Plantas	Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental o afines	Mínimo dos (02) años	Experiencia en servicio de mantenimiento del sistema de agua potable y sus componentes y Experiencia en Servicio e Instalación de PTAP (Plantas de Tratamiento de Agua Potable)	instalación y/o implementación y/o puesto en funcionamiento de las plantas de tratamiento y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Capacitación al personal designado por la Entidad.
<u>Acreditación:</u>				
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.				
<b>Importante</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA**  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos  
Unidad Ambiental

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Pag 26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA  
Blgo. LUIS YBRALIM SARDON RODRIGUEZ  
GERENTE MEDIO AMBIENTE

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	<u>Requisitos:</u>			
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Experiencia en</b>
	Responsable de la Instalación y Puesto en Funcionamiento de las Plantas	Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental o afines	Mínimo dos (02) años	Experiencia en servicio de mantenimiento del sistema de agua potable y sus componentes y Experiencia en Servicio e Instalación de PTAP (Plantas de Tratamiento de Agua Potable)
				Trabajos a realizarse instalación y/o implementación y/o puesto en funcionamiento de las plantas de tratamiento y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Capacitación al personal designado por la Entidad.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.			
	<b>Importante</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></b></li> <li><b><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></b></li> <li><b><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></b></li> <li><b><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></b></li> </ul>			

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES</b> , en ventas, instalación y/o implementación y/o mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable o venta e implementación de generadores y transformadores eléctricos o grupos electrógenos, venta de equipos de filtración de agua para consumo humano e industrial, entrega y puesta en marcha de equipos de desinfección y tratamiento de agua.
	<u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Asimismo, el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el período de garantía ofertado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"><b>Advertencia</b></p>	<p>Más de <b>[18]</b> hasta <b>[24]</b>, <b>[MESES]:</b> <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de <b>[15]</b> hasta <b>[18]</b>, <b>[MESES]:</b> <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de <b>[12]</b> hasta <b>[15]</b>, <b>[MESES]:</b> <b>[05] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
<b>C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [la Región Loreto u Otras Regiones del Perú], por un período de [Dos (02) años].</p> <p>LOCALIDAD 1: [Región Loreto]                      LOCALIDAD 2: [Otras Regiones del Perú].</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[Región Loreto]:                      [20]puntos</p> <p>[Otras Regiones del Perú]:                      [10]puntos</p>
<b>D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CUATRO (04) PARTICIPANTES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD], en [A] CAPACITACIÓN DE USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES Y EQUIPOS, Y OPERACIÓN FUNCIONAL DE LOS INSUMOS, C) CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS EN FUNCIONAL DEL MANUAL DE USUARIO Y C) DIAGNOSTICO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS Y SUS SISTEMAS, DEBIENDOSE CAPACITAR EN EL DISTRITO DE PUINAHUA (BRETAÑA), LA MISMA QUE SERA REALIZADA POR UN ING. SANEAMIENTO Y/O ING. MECANICO ELECTRICISTA Y/O ING. ELECTRICOMECANICO Y/O ING. AMBIENTAL, DEBIENDO CONTAR EL CAPACITADOR CON UNA EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y/O TRATAMIENTOS DE PLANTAS DE AGUA POTABLE]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="358 1272 1008 1451" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [CINCUENTA (50) HORAS LECTIVAS]:                      [15] puntos</p> <p>Más de [CUARENTA Y CINCO (45) HORAS LECTIVAS]:                      [10] puntos</p> <p>Más de [CUARENTA (40) HORAS LECTIVAS]:                      [05]puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[ADQUISICION DE 02 PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA DOTACION EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE URARINAS Y NUEVO KUWAIT, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO]**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[DOS (02) PAGOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos, los mismos que coinciden con el periodo de la garantía ofertada por el postor].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [EL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES (acta de instalación de la prueba de funcionamiento de los equipos)].*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTO, alguno.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP]** – 3ra convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP]** – 3ra convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP]** – 3ra convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP]** – 3ra convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA]**  
**[AS N.° 008-2024-CS-MDP- TERCERA CONVOCATORIA]**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP]** – 3ra convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [008-2024-CS-MDP] – 3ra convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*